

**AUTO DE ALEGATOS**CODIGO: **F-PIVCSSP06-04**VERSION: **01**FECHA: **29-10-10****AUTO No. 144
(19 de Mayo de 2022)
PROCESO: PAS-SCA-062-2021**

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

LA SUBDIRETORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto No. 46 de 23 de febrero de 2022, formulo cargos, con sustento en un informe de verificación de fecha: del 6 de julio de 2018., realizado a la doctora YINA YICELA PASTAS JACOME, identificada con C.C 1088592532, en las instalaciones de su consultorio ubicado en la carrera 11 No. 21-22 por la presunta infracción de los estándares, INFRAESTRUCTURA, PROCESOS PRIORITARIOS, HISTORIA CLINICA Y REGISTROS, de los servicios de APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA, descrita en el numeral 2.3.2.5. De la resolución 2003 de 2014.

2. Que el auto referido fue notificado en debida forma por notificación electrónica al investigado el día: 29 de Marzo de 2022, notificación que queda en firme hasta el día hábil siguiente, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos, mismos que fueron presentados el día: 25 de Abril de 2022 fuera del término de ley.

3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º 142 del 18 de Mayo de 2022, resolvió sobre la práctica de pruebas, mismo que se notificó por estados N°10 de fecha: 31 de marzo de 2022.

4. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

	AUTO DE ALEGATOS		
	CODIGO: F-PIVCSSP06-04	VERSION: 01	FECHA: 29-10-10

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a la profesional independiente, YINA YICELA PASTAS JACOME, identificada con Nit: 1088592532-0 y código de habilitación No. 5222702408, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO EN ORIGINAL
KAREN ROSSMERY LUNA MORA
Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Reviso: Andrés Burbano
Profesional Universitario

Elaboró: María Camila Villota
Abogada Contratista